



Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de diciembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 83 /2018

Y VISTO:

Que la Municipalidad de Oliva se encuentra obligado a la realización de la obra para la provisión del Servicio de agua potable del Loteo Denominado Andruetto- Gatti (Il fabro- Gatti – Municipalidad).-

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de la contratación de la mano de obra para la ejecución de las siguientes tareas a) Preparado de Zanja con cama de arena; b) tendido y enhebrado de cañería; c) colocación de accesorios; d) tapado de cañería con arena; e) Media tapada hasta maya de advertencia ; se solicitaron los siguientes presupuestos:

- 1) Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Ltda.,: \$95,00 por metro lineal:
- 2) Fonseca Marcelo Leandro D.N.I. Nº 16.634.422: \$110,00 metro lineal;

Que resulta más conveniente el precio ofrecido por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Ltda, por lo que corresponde su contratación.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º) AUTORIZASE al D.E.M a contratar con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Ltda., para la provisión de mano de obra para la realización del tendido de la red domiciliaria de Agua Potable consistente en a) Preparado de Zanja con cama de arena; b)

Municipalidad de Oliva

tendido y enhebrado de cañería; c) colocación de accesorios; d) tapado de cañería con arena; e) Media tapada hasta maya de advertencia, para el Loteo Denominado Andruetto- Gatti (Il fabro- Gatti – Municipalidad)., por un precio equivalente a \$95,00 por metro lineal.-

Artículo 2º) DE FORMA.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
2018**